DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2320702

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.723 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE DELEGA FACULTADES PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN, EN LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 23 de mayo de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 979 exenta.

Visto:

a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
b) El DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
d) El DS N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
e) El DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
f) La resolución exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015.
g) La resolución exenta N° 3.130 (V. y U.), de 2016, que establece factores multiplicadores del subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 9 del DS N° 10 (V. y U.) de 2015.
h) La resolución exenta N° 2.166 (V. y U.), de 2019, que Aprueba Itemizado Técnico de Obras para Proyectos asociados al Capítulo Primera: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.
i) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
j) La resolución exenta N° 1.723 (V. y U.), de 2022, y su modificación, que delega facultades para la asignación directa de subsidios destinados a la construcción o mejoramiento de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo que indica, y

Considerando:

a) La necesidad de efectuar cambios administrativos a la resolución citada en el Visto j), con la finalidad de mejorar la operatoria de los Centros Comunitarios de Cuidado y Protección.
b) Los correos electrónicos de fechas 9 y 23 de abril de 2023, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 1.723 (V. y U.), de 2022, en el siguiente sentido:

1.1 Reemplácese el Resuelvo N° 2, por el siguiente:

"2. Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones que se indican, la facultad establecida en el inciso primero del artículo 8 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, de asignar directamente subsidios habitacionales, específicamente en la alternativa colectiva para la modalidad de proyectos señalada en la letra b) de su artículo 5, Tipología de Construcción y/o Mejoramiento del Equipamiento y Entorno Comunitario, destinados al financiamiento de la Construcción o Mejoramiento y/o Ampliación de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección, en las siguientes macrozonas y regiones:

N°	Macro Zona	Región
1	Norte	Arica y Parinacota
2	Norte	Tarapacá
3	Norte	Atacama
4	Norte Centro	Coquimbo
5	Norte Centro	Valparaíso
6	Centro	Metropolitana
7	Centro	Libertador Gral. B. O'Higgins
8	Centro	Maule
9	Centro	Ñuble
10	Sur	Biobío
11	Sur	La Araucanía
12	Austral	Magallanes

En el ejercicio de esta facultad el Seremi podrá eximir a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más de los requisitos, o modificarse condiciones o requisitos establecidos en el referido reglamento para el otorgamiento del subsidio.

El monto máximo de financiamiento a otorgar será de hasta 8.000 Unidades de Fomento, para el financiamiento de proyectos de Construcción de Nuevas Edificaciones Comunitarias y de hasta 3.500 Unidades de Fomento para Proyectos de Mejoramiento y/o Ampliación de Edificaciones Comunitarias Existentes. En ambos casos el monto máximo de subsidio a otorgar a cada familia, para el financiamiento del proyecto, ascenderá a 250 Unidades de Fomento, no obstante lo anterior, los proyectos financiados mediante el Programa de Habitabilidad Rural regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, podrán aplicar el factor multiplicador establecido en la resolución exenta N° 3.130 (V. y U.), de 2016, según corresponda.

Tratándose de proyectos de Construcción de Nuevos Equipamientos Comunitarios rurales, para su evaluación y calificación, se deberán aplicar los requisitos de estándar técnico del Capítulo Primero del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, establecidos en la resolución exenta N° 2.166 (V. y U.), de 2019; y las Tablas de Costos vigente aprobada regionalmente, para el Capítulo Primero del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

Adicionalmente, tratándose de proyectos de Mejoramiento y/o Ampliación de Edificaciones Comunitarias Existentes, la Seremi podrá autorizar hasta un 11% del total de subsidios asignados al proyecto, para el financiamiento de los servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras; tratándose de la Construcción de Nuevos Equipamientos Comunitarios de carácter sustentable, el monto para financiar Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de las Obras podrá corresponder a un 13,2% del monto total de subsidios asignados al proyecto. Los montos máximos para pagar por cada servicio, corresponderá al establecido en la tabla siguiente, procediendo su pago bajo las condiciones establecidas en la resolución exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016:

Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de las Obras	Valor Proyecto Mejoramiento y/o Ampliación de Edificaciones Comunitarias Existentes (UF)	Valor Proyecto Construcción Nuevos Equipamientos Comunitarios Sustentables (UF)
Organización de la Demanda, Acreditación del Terreno y/o Propiedad, Presentación de la Postulación	1%	1%

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Elaboración y Presentación del Proyecto Técnico y Contratación de Obras	7%	9,2%
Gestión Legal y Tramitación de la Recepción de Obras	1,5%	1,5%
Plan de Acompañamiento Técnico y Social	0,5%	0,5%
Fiscalización Técnica del Proyecto	1%	1%
TOTAL	**11%**	**13,2%**

El ahorro que aporten las familias podrá ser acreditado en una Cuenta de Ahorro perteneciente a la organización comunitaria o grupo organizado; alternativamente, también se podrá acreditar el ahorro exigido, mediante un Vale Vista emitido en favor del Serviu por un monto en pesos equivalente a la suma total de los ahorros exigidos, el que deberá ser entregado físicamente al Serviu, lo que deberá determinarse en la resolución de la Seremi en que otorgue el subsidio.".

1.2 Elimínese el Resuelvo 3 pasando los actuales Resuelvos "4 y 5" a ser "3 y 4".

2. Establécese que la resolución exenta N° 1.723 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl